



**SECRETARIADO PERMANENTE - COMITÉ CONFEDERAL**

**Nº 110**

**PATRIMONIO  
SINDICAL  
ACUMULADO  
&  
HISTÓRICO  
DE LA  
CGT**

**ABRIL 2007**

**BOLETÍN**

**INFORMATIVO**



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)  
SECRETARIADO PERMANENTE  
C/Sagunto, 15 1º, 28010-Madrid  
Tf. 91.447.05.72 - Fax. 91.445.31.32  
[spcc.cgt@cgt.es](mailto:spcc.cgt@cgt.es) [www.cgt.es](http://www.cgt.es)

## EL PATRIMONIO SINDICAL: POSICIONAMIENTO DE LA C.G.T. Y SITUACIÓN ACTUAL.

---

### 1.- Antecedentes y situación actual.

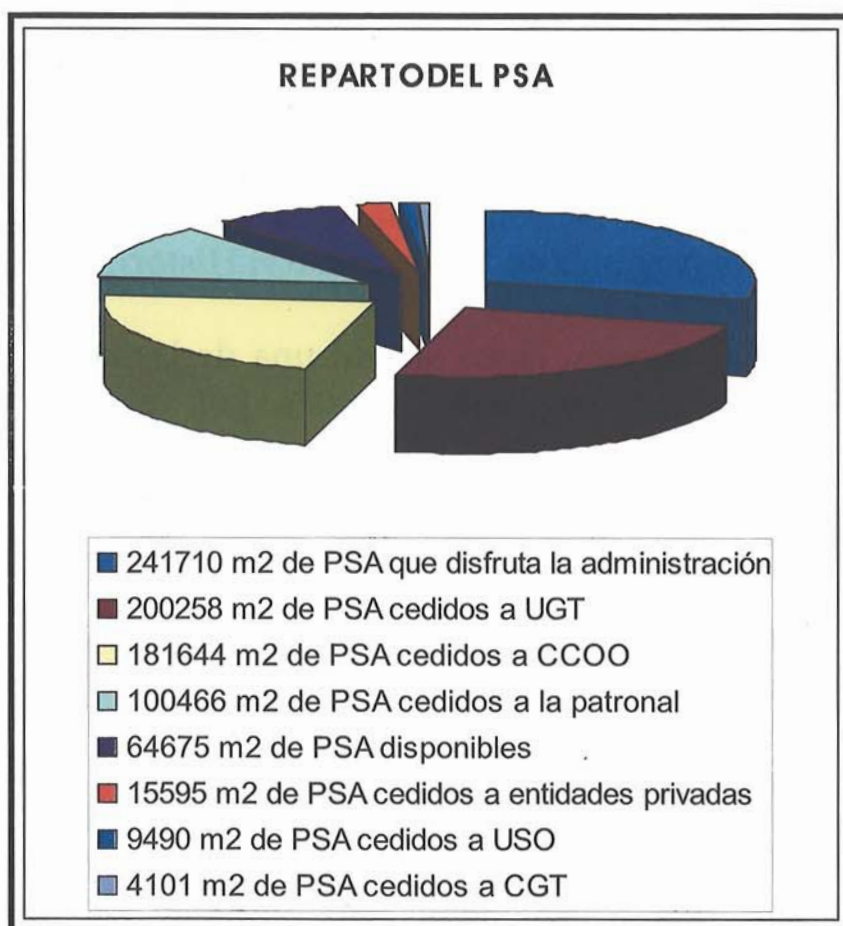
Como bien sabéis todos y todas, una de las demandas históricas de la CGT frente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (en adelante MTAS), ha sido la relativa al **Patrimonio Sindical**, tanto el **Acumulado PSA**, como el **Histórico PSH**.

En estos momentos, sigue siendo una de las preocupaciones constantes de toda la organización pues, por un lado tanto los sindicatos mayoritarios UGT y CCOO, como la patronal y el MTAS, no cejan en el intento de repartirse injustamente los bienes a costa de los que legítimamente pertenecen a todos los trabajadores y trabajadoras, y por otro lado vemos como el Estado ha decidido favorecer una vez más a quien ostenta en la actualidad las siglas CNT frente al que fuera su sector mayoritario: la CGT.

El punto de partida es que la actual situación sigue siendo escandalosamente ventajosa para CCOO, UGT, CEOE y CEPYME, pero sobre todo para la propia Administración y, tras la resolución por el Consejo de Ministros de las solicitudes de PSH, para UGT, que ha obtenido nada más y nada menos que 146.419.074,27 €, además de 26 inmuebles, tal y como más adelante se explica.

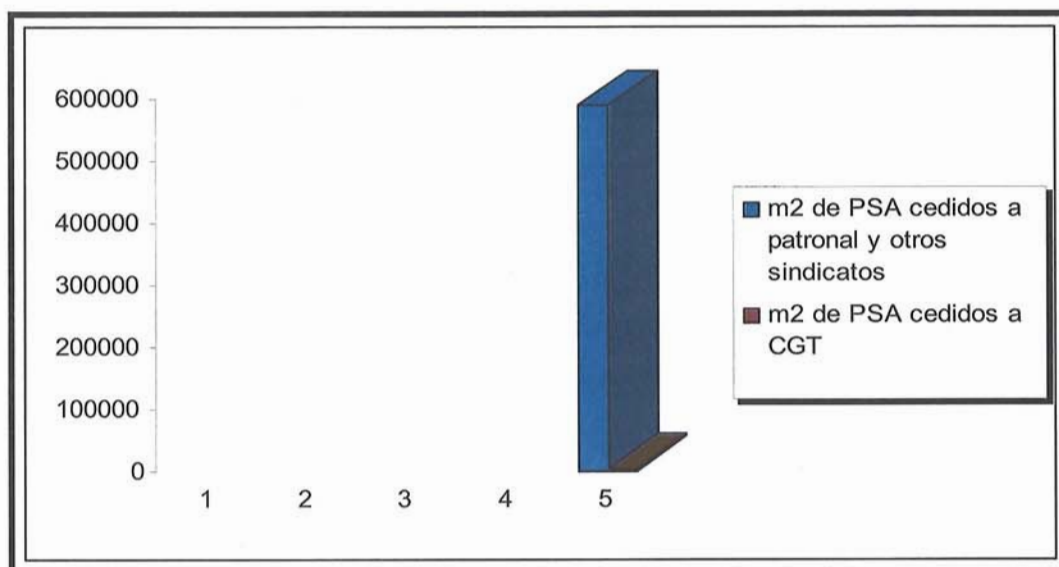
## 2.- Patrimonio Sindical Acumulado.

Si de **PATRIMONIO SINDICAL ACUMULADO** hablamos, el total de metros cuadrados en todo el Estado español asciende a 918.704, de los cuales la CGT sólo tiene cedidos por el MTAS, según datos del propio Ministerio, 4.101 m<sup>2</sup> <sup>1</sup>, lo que representa un porcentaje de 0,44%, muy inferior al 1,30% de representatividad de nuestra organización a nivel estatal, porcentaje derivado del proceso de elecciones sindicales 2003-2004, y ridículo cuando lo comparemos con el porcentaje que obtengamos a finales de 2007, una vez terminado el actual proceso de elecciones sindicales.

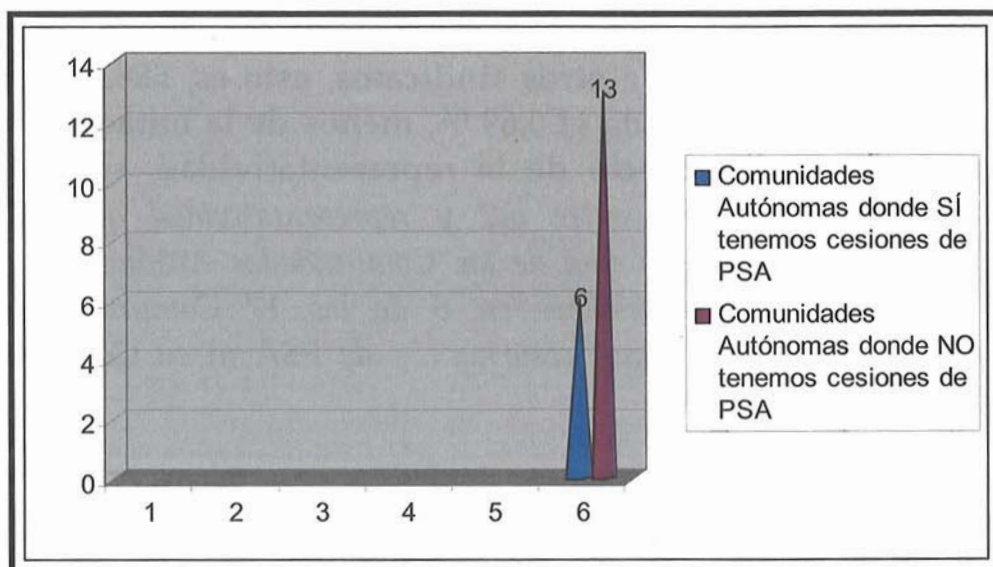


<sup>1</sup> En realidad disfrutamos de 6.785 m<sup>2</sup>, como consecuencia de distintas situaciones y actuaciones concretas.

*Pero si además tomamos como cómputo los m2 de PSA cedidos a la patronal y a otros sindicatos, esto es, 588.288 m2, de éstos la CGT sólo disfruta el 0,69 %, menos de la mitad de lo que le correspondería respecto de la representatividad, situación en cuanto a la desigualdad entre m2 y representatividad que se reproduce en todas y cada una de las Comunidades Autónomas, pues tan sólo tenemos cesiones en 6 de las 17 Comunidades Autónomas; tampoco tenemos cesiones de PSA ni en Ceuta ni en Melilla.*



COMUNIDADES AUTÓNOMAS DONDE SÍ TENEMOS CESIONES DE PSA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS DONDE NO TENEMOS CESIONES DE PSA
Asturias	Cantabria
Galicia	País Vasco
Castilla-León	Navarra
Madrid	La Rioja
Andalucía	Aragón
Cataluña	Valencia
	Islas Baleares
	Islas Canarias
	Extremadura
	Castilla-La Mancha
	Murcia
	Ceuta
	Melilla



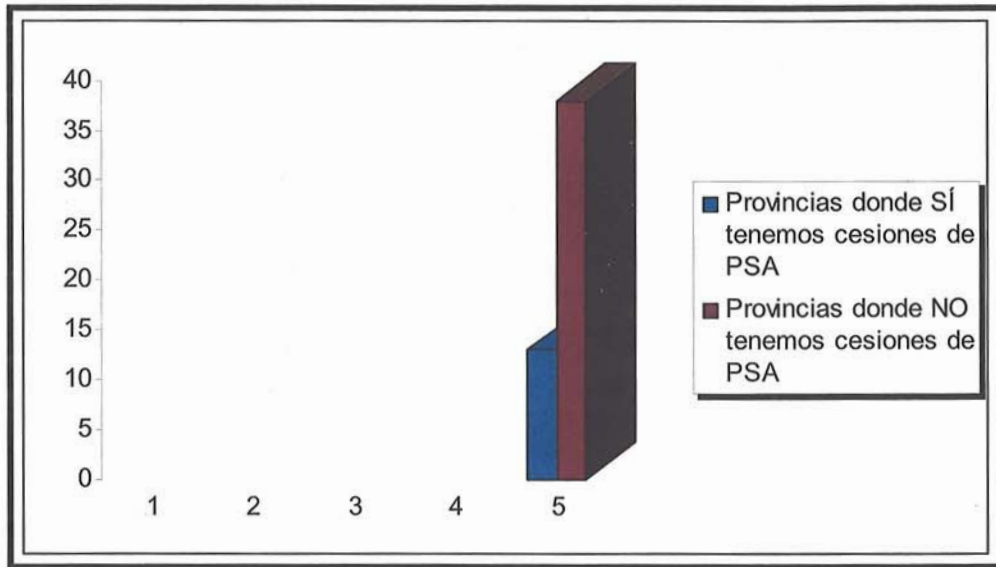
*El ámbito de la representatividad a nivel estatal que el MTAS nos quiere imponer, no es acorde al espíritu de la Ley 4/1986, ni tampoco a la doctrina del Tribunal Constitucional.*

**La CGT está constituida en todo el territorio del Estado español, y tiene implantación también en todo el territorio del Estado. Cuenta con una evidente presencia e intervención en múltiples sectores de la actividad económica, laboral y social.**

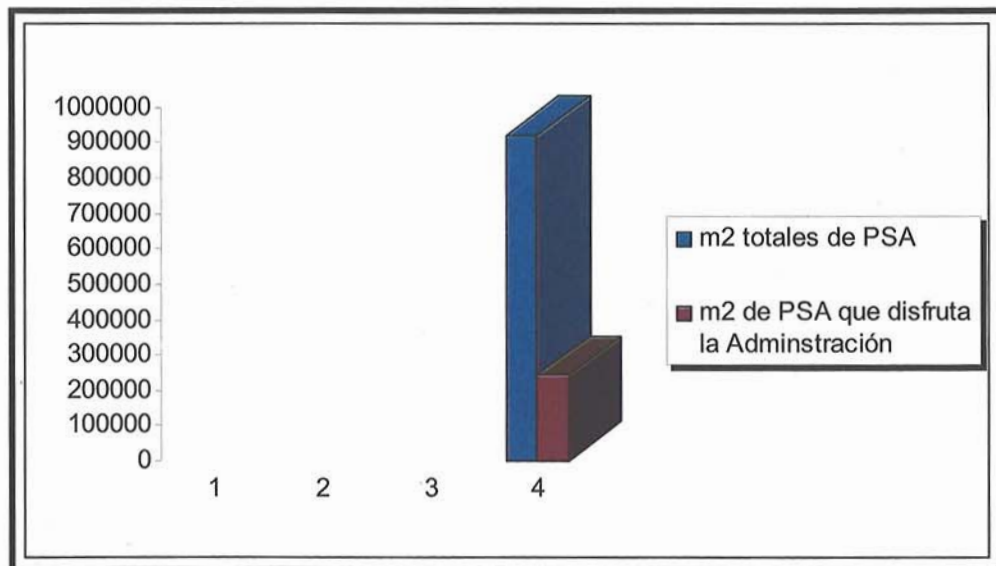
*Estos parámetros, a nivel local, provincial, autonómico y sectorial, también deben ser valorados por el MTAS, pues nuestra acción sindical y social no se limitan tan sólo al ámbito territorial estatal, sino que cada ente que pertenece a la CGT desarrolla su actividad en su correspondiente ámbito, y por tanto tiene necesidad imperiosa de que se le cedan en uso locales del PSA.*

Por ello, si descendemos al ámbito provincial donde, insistimos, la CGT tiene presencia en todas y cada una de las provincias, sólo tenemos cesiones de uso de bienes de PSA en 15; a saber:

PROVINCIAS DONDE <b>SÍ</b> TENEMOS CESIONES DE PSA	PROVINCIAS DONDE <b>NO</b> TENEMOS CESIONES DE PSA
Almería	Álava
Asturias	Albacete
Burgos	Alicante
Cádiz	Ávila
A Coruña	Badajoz
Granada	Islas Baleares
Lleida	Barcelona
Madrid	Cáceres
Palencia	Cantabria
Pontevedra	Castellón
Salamanca	Ceuta
Segovia	Ciudad Real
Valladolid	Córdoba
	Cuenca
	Girona
	Guadalajara
	Guipúzcoa
	Huelva
	Huesca
	Jaén
	León
	Lugo
	Málaga
	Melilla
	Murcia
	Navarra
	Orense
	Las Palmas de Gran Canaria
	La Rioja
	Santa Cruz de Tenerife
	Soria
	Tarragona
	Teruel
	Toledo
	Valencia
	Vizcaya
	Zamora
	Zaragoza



**Insistimos: es la propia Administración, que disfruta de 241.710 m<sup>2</sup> disponiendo así de una amplísima parte del Patrimonio Sindical Acumulado, la que infringe claramente la finalidad que el Ordenamiento Jurídico atribuye a estos bienes, establecida en los artículos 3 y 4 de la Ley 4/1986.**



Sirva como ilustrativa de esta situación la siguiente tabla, donde se ponen de manifiesto por provincia los locales y m2 de PSA que la Administración “*desvía*” para sí:

PROVINCIA	M2 Y % DE PSA QUE DETENTA LA ADMINISTRACIÓN POR PROVINCIAS.
A Coruña	611 m2 - (4,36%)
Lugo	2.569 m2 - (24,79 %)
Orense	2.296 m2 - (20,84%)
Pontevedra	1.596 m2 - (21,38%)
Asturias	9.094 m2 - (20,79%)
Cantabria	13.156 m2 - (45,39%)
Vizcaya	11.874 m2 - (35,68%)
Guipúzcoa	4.543 m2 - (40,40%)
Álava	1.022 m2 - (19,53%)
León	224 m2 - (1,82%)
Valladolid	903 m2 - (7,61%)
Palencia	4.682 m2 - (30,30%)
Zamora	2.476 m2 - (29,05%)
Ávila	1.834 m2 - (29,96%)
Salamanca	2.580 m2 - (30,07%)
Segovia	8.918 m2 - (66,19%)
Soria	1.501 m2 - (20,83%)
Zaragoza	6.460 m2 - (34,63%)
Huesca	575 m2 - (6,56%)
Teruel	2.490 m2 - (30,54%)
La Rioja	1.717 m2 - (24,66%)
Lleida	2.122 m2 - (32,49%)
Girona	1.377 m2 - (11,69%)
Barcelona	5.910 m2 - (9,97%)
Tarragona	1.026 m2 - (5,56%)
Cáceres	4.183 m2 - (40,39%)
Badajoz	5.273 m2 - (49,13%)
Madrid	83.711 m2 - (44,45%)
Ciudad Real	2.235 m2 - (15,91%)
Toledo	2.070 m2 - (22,98%)
Guadalajara	993 m2 - (33,43%)
Albacete	1.370 m2 - (18,42%)
Valencia	9.884 m2 - (26,69%)
Castellón	9.122 m2 - (49,32%)
Alicante	4.438 m2 - (25,16%)
Murcia	1.744 m2 - (6,83%)
Huelva	937 m2 - (9,23%)
Sevilla	5.731 m2 - (17,95%)
Córdoba	3.486 m2 - (20,80%)
Jaén	2.895 m2 - (18,52%)
Málaga	4.755 m2 - (28,53%)
Almería	1.520 m2 - (11,54%)
Granada	173 m2 - (1,63%)
Cádiz	2.972 m2 - (14,54%)
Palma de Mallorca	1.151 m2 - (9,94%)
Las Palmas de Gran Canaria	448 m2 - (6,06%)
Tenerife	1.063 m2 - (10,44%)



Como bien consta a toda la CGT, también estamos interponiendo denuncias ante el MTAS por el uso irregular del PSA, sin que hasta ahora haya habido ninguna actuación correctora por parte de la Administración ante las decenas de denuncias interpuestas por la CGT, donde evidenciamos no ya que el PSA lo está usando la Administración, sino todo tipo de entidades privadas, que van desde bares, hasta asociaciones del más pintoresco signo. Valgan como ejemplo el local de PSA que usa en Valencia una banda de música, la Comisaría de Policía de Córdoba, o el bar de Sevilla que está instalado en un inmueble también de PSA. Insistimos en que todos estos extremos han sido denunciados ante el MTAS, sin que éste haya actuado.

Por otro lado, desde la CGT tenemos claro que el no ser "más representativo" a nivel estatal no nos excluye de poder tener cedidos bienes del PSA, tal y como tiene establecida la doctrina del Tribunal Constitucional, entre otras en su Sentencia de 75/1992, de 14 de mayo, donde establece que *"(...) el artículo 3.1 de la Ley 4/1986 no excluye de las cesiones de bienes y derechos integrantes del Patrimonio Sindical Acumulado, a los sindicatos que no reúnan la condición de más representativos (...)*, doctrina que se está vulnerando con respecto a la CGT, con perniciosas consecuencias para nuestra organización. Defendemos desde la CGT, que el parámetro de la representatividad no debe ser el único y, en todo caso, no medido a nivel estatal, pues las necesidades no se limitan sólo a ese ámbito tan amplio, sino también al autonómico, provincial, local y sectorial, donde, como antes explicábamos, la CGT tiene amplia implantación y desarrolla su actividad sindical.

Por otro lado, como decimos, el parámetro de la representatividad no debe ser el único a utilizar, pues la presencia social de la CGT ha de ser considerada también por el MTAS a la hora de optar a cesiones de bienes de PSA.

Sirva como ejemplo de la injusticia que sufre la CGT, la situación que se da en Madrid: UGT tiene cedidos en esta capital 34.905 m<sup>2</sup> de PSA para 12.874 delegados, lo que arroja una ratio de 2,71 m<sup>2</sup> por delegado. Si utilizamos este mismo baremo con la CGT, que tiene en Madrid 931 delegados y a su vez cedido 913 m<sup>2</sup> de PSA, la ratio m<sup>2</sup>/delegado supone para CGT que por delegado tiene sólo cedido en Madrid 0,98 m<sup>2</sup> de PSA.

Si se nos diera el mismo tratamiento que a UGT aplicando la ratio de 2,7 m<sup>2</sup> por delegado, ahora nos corresponderían 2.513 m<sup>2</sup> en Madrid. Y ello sin tomar en consideración el crecimiento de entre un 25% y un 30% que se está produciendo en el actual proceso de elecciones sindicales que termina a finales de 2007.

Las actuaciones de nuestra organización también se están materializando a través de múltiples solicitudes de PSA desde los distintos entes.

Estas solicitudes de PSA son respondidas miméticamente por el MTAS aduciendo que no hay espacios disponibles, extremo absolutamente incierto, por cuanto a día de hoy, y según los datos del propio MTAS, hay 64.675 metros cuadrados libres de PSA, y que se reparten por todas y cada una de las Comunidades Autónomas.

Por supuesto, la **Comisión de PSA** también informa negativamente sobre las solicitudes de CGT, Comisión en la que no estamos, aunque a cada oportunidad que tenemos reclamamos nuestra presencia con voz para defender justamente nuestras pretensiones, derecho de audiencia que también se nos niega.

Por otro lado, en el pasado mes de noviembre, la CGT ha presentado ante la Subsecretaría de Estado de Trabajo Asuntos Sociales y ante la Subdirección General de Patrimonio Sindical, una solicitud general de cesiones de uso de PSA donde, además de exponer de nuevo los argumentos de nuestras justas pretensiones, se le exige:

- la cesión de un local de PSA en cada una de las provincias del Estado español;
- la **regularización** administrativa de las situaciones de cesión “*de facto*”, tales como **Valencia, Barcelona, Jerez y Motril**;
- la **resolución urgente de los expedientes pendientes** en relación a la CGT, haciendo especial hincapié en la necesidad de celeridad en localidades donde nos encontramos con un litigio abierto, como **Granada, Sevilla, Segovia, Madrid, Tarragona y Zaragoza**;
- la cesión de un local suficiente en el ámbito de cada una de las **Comunidades Autónomas**;
- la cesión de una **ampliación del espacio** concedido en aquellos territorios donde el **crecimiento de nuestra organización** hace imprescindible disponer de más locales, tales como **Cádiz, Burgos, Madrid, Valladolid o Salamanca**;
- la urgente cesión de uso de un local de PSA en Madrid para albergar la sede del **Comité Confederal de la CGT**.

A día de hoy, estamos pendiente de respuesta.

También, dentro de las actuaciones que estamos llevando a cabo, distintos entes de la CGT tienen previsto seguir realizando movilizaciones donde se han manifestado ante el MTAS nuestras reivindicaciones. Este es un punto importante, dado que entendemos que ésta es, junto con las ocupaciones de espacios, una de las formas de presión que sin duda debemos realizar, y que dará sus frutos más pronto que tarde. Eso sí, para ello necesitamos el compromiso de toda la organización.

Se han mantenido también distintas reuniones con responsables del MTAS a distintos niveles, desde la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, a la Subdirección General de Patrimonio Sindical, pasando por la Jefatura de Gabinete de la Subsecretaría, hasta Subdirección General de Obras.

El tono de las reuniones ha sido variable en las múltiples reuniones que hemos mantenido. Su disponibilidad se contrapone con la falta de resultados concretos, extremo éste que ha sido puesto de manifiesto en las últimas reuniones. En este punto, **hemos dejado claro que la CGT se reunirá con los responsables del MTAS cuantas veces sean necesarias, pero nuestra organización necesita resultados que soluciones nuestras demandas de espacios de PSA, y no vamos a cejar en el intento.**

Punto de controversia directa con el MTAS está siendo en la actualidad la reubicación de la CGT en los pocos sitios donde sí tenemos cesiones de PSA, y tras las permutas aprobadas por la anterior administración, y que ahora está ejecutando el actual gobierno, nos pretenden trasladar en detrimento de los pocos e insuficientes metros de PSA que ya disfrutamos. Desde la CGT no podemos permitir ni vamos a consentir que no sólo no se nos amplíen las cesiones, sino que además se nos recorten las que ya tenemos.

### 3.- Patrimonio Sindical Histórico.

En cuanto a la situación del PATRIMONIO SINDICAL HISTÓRICO, tras la correspondiente decisión de la organización, interpusimos en su día, a raíz de la reforma de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1986, 155 reclamaciones ante el MTAS, reclamaciones que no sólo versan sobre bienes inmuebles, sino también sobre máquinas, coches, y todo tipo de bienes, incluidas las cuentas bancarias que en su día fueron arrebatadas a nuestros sindicatos por el régimen franquista.

Las razones de por qué desde la CGT solicitamos la restitución de nuestros bienes incautados, fueron en su día expuestas ante la organización, pero no está de menos recordarlas siquiera sintéticamente.

En noviembre de 2005, se reformó la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, sobre Cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

Esta Disposición Adicional, entre otras cuestiones, establece que los bienes y derechos en su día incautados por el régimen franquista deberán ser reintegrados en pleno dominio a las "organizaciones sindicales" a las que les fueron arrebatadas, o a aquellos sindicatos de trabajadores que acrediten ser sus legítimos sucesores, estableciendo un plazo para realizar las solicitudes: antes del 31 de enero de 2006.

Y "*organización sindical*" es un concepto jurídico en el que caben todas las formas de organizaciones sindicales; esto es, desde Sindicatos, pasando por Federaciones, hasta Confederaciones.

La CNT en 1936, como ahora lo es la CGT, era una confederación de sindicatos. Muchos de los sindicatos tenían su propia entidad, y además eran titulares de bienes y derechos. Pues bien, la CGT es una confederación de sindicatos, sindicatos que tienen personalidad jurídica propia, y que muchos son los que

constituían la CNT (o son sus legítimos sucesores) a septiembre de 1936, fecha señalada en la Ley 4/1986 tras a reforma de noviembre de 2005, y que de nuevo constituyeron la CNT en 1977, cumpliendo por tanto con los requisitos que exige la Disposición Adicional Cuartal de la referida Ley.

Por otro lado, la llamada "sentencia de las siglas", dictada por el Tribunal Supremo el 7 de abril de 1989, dejó claro que **resolvía una cuestión estrictamente jurídica sobre la adecuación a los estatutos de la CNT de determinados congresos y por ende de la elección de los correspondientes secretarios generales, y por tanto, tal y como se recoge el la referida Sentencia, sin incidencias políticas ni patrimoniales.**

Estas son por tanto las justas razones y sintéticamente los argumentos jurídicos, de por qué hemos iniciado las reclamaciones de nuestro Patrimonio Sindical Histórico.

En el expediente administrativo tramitado ante el MTAS sobre las reclamaciones de PSH, se nos ha dado trámite de alegaciones sobre las reclamaciones de otras organizaciones sindicales, remitiéndonos en cada trámite a las alegaciones y peticiones que nuestros distintos entes han efectuado ante el MTAS.

Por otro lado, hemos denunciado la situación de indefensión en la que está la CGT, y que en cierta medida reconoce el propio Consejo de Ministros de la resolución que más adelante se explica, cuando recoge que ha de aplicarse flexiblemente la obligación de la prueba de la titularidad de los bienes por los solicitantes, debido a la "*notoria dificultad para acreditar unos hechos históricos lejanos en el tiempo y acaecidos en el curso de una guerra civil*".

Con fecha de 5 de diciembre, se nos notificó los Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 24 de noviembre, donde se resuelven las solicitudes efectuadas por UGT, CNT, CGT y otras entidades, y hemos interpuesto contra este acuerdo Recurso Potestativo de Reposición ante el propio Consejo de Ministros, paso previo al Recurso Contencioso Administrativo.

Con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 2006, a la UGT se le restituyen 26 inmuebles; se le compensa con casi 145 millones de € (144.252.539,02 €) por los bienes que no les pueden restituir; se le entregan otros 457.840,44 € por bienes muebles que les fueron usurpados, y se le compensa con 4.708.694,82 €, por los saldos de cuentas bancarias de las que era titular la UGT.

En total, más de 146 millones de € (146.419.074,27 €), además de los 26 inmuebles que se devuelven a la UGT.

Es de resaltar que la UGT tenía un crédito suscrito con el Instituto de Crédito Oficial, organismo público dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, donde la UGT tenía garantizado el crédito con las futuras (ahora ya actuales), compensaciones que recibiera por su PSH. Así, parte del dinero que debería recibir UGT, se ha compensado con el crédito que tenía con el ICO.

Con respecto a CNT, aun quedan parte de sus solicitudes sin resolver, pero con el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de noviembre pasado, se le reintegran un total de 3 inmuebles; se le compensa con más de un millón y medio de € (1.516.157,29 €) por los inmuebles que les fueron usurpados según el MTAS; y se le entregan otros 942.768,53 € por las cuentas que en su día les fueron incautadas por el régimen franquista.

En total, a quienes ostentan en la actualidad las siglas CNT, se le reconocen casi dos millones y medio de € (2.458.925,82 €), más los 3 inmuebles que les restituye el MTAS.

No podemos pasar por alto que esta restitución que ahora recoge la actual CNT es irrisoria si comparamos el verdadero patrimonio que la histórica CNT tenía en 1936 y que posteriormente fue incautado. Sólo recordar que en 1936 la histórica CNT tenía más de un millón de afiliados y afiliadas. La diferencia que hoy hace el MTAS entre UGT y CNT es simplemente escandalosa.

En cuanto a la CGT, para simplificar e intentar quitarse un problema, el acuerdo del Consejo de Ministros no reconoce ningún derecho a nuestros sindicatos solicitantes, pues entiende, siguiendo el criterio de la Abogacía del Estado, que cuando la Ley 4/1986, hace referencia a "organizaciones sindicales", éstas son las confederaciones UGT y CNT, y no los entes que pudieran estar a ellas federadas.

Hace también referencia en su acuerdo, a la **Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de abril de 1989** (la llamada "sentencia de las siglas"), amparándose en esta resolución para mantener que nuestros derechos sobre el PSH acabaron con aquella sentencia, cuando claramente **en aquella resolución el Tribunal Supremo, centra el debate y su resolución en la validez de un congreso del sindicato, y por ende en quién era el Secretario General de la CNT de acuerdo a la interpretación de los Estatutos que hacía la Sala. Pero es más, como antes se ha explicado, expresamente recoge aquella sentencia del Tribunal Supremo, que su resolución no tenía alcance patrimonial, limitándose a los anteriores extremos.**

Los entes federados en la CGT, que surge de una modificación de estatutos de la gran mayoría de sindicatos y federaciones que en su día estaban integrados en la CNT, no pueden verse apartados de sus legítimos derechos históricos, no sólo sobre el PSH, sino en todos y cada uno de los aspectos de nuestra historia, que debemos reivindicar ahora y siempre como propios, pues esa es la verdad histórica.



A todas luces es un Acuerdo injusto, y contrario a Derecho, y que la CGT ha impugnado primero interponiendo Recurso de Reposición ante el Consejo de Ministros, y después, en su caso, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, que es la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

**La “novedosa” interpretación al respecto de lo que es una “organización sindical”, sólo busca despojar a los entes de la CGT de sus legítimos derechos, y defenderemos nuestros derechos con el mismo ímpetu que nos defendimos contra el olvido.**

#### 4.- Reflexiones respecto de la situación del PSA y del PSH.

*El momento actual respecto al PSA y al PSH no es como los vividos anteriormente; y no sólo porque desde nuestra organización estamos haciendo notables esfuerzos para dar a vuelta a tan injusta situación, sino porque en los planes del MTAS no entra desde luego ni siquiera el mantener el actual estado de cosas.*

*Así, clara es la estrategia del MTAS regido por el PSOE de seguir dando medios y espacios de PSA a los sindicatos mayoritarios CCOO y UGT en detrimento del resto de organizaciones sindicales, entre las que se haya CGT, pero con el problema añadido de que el MTAS está permutando ya desde la anterior administración del PP, inmuebles de PSA que se encuentran ubicados en zonas donde es posible especular con ellos, y trasladando a las organizaciones sindicales a zonas de las ciudades "más baratas" para de esa forma especular con los bienes del PSA y sacar el mayor rédito económico posible, pervirtiendo una vez más el espíritu de la Ley.*

*Ejemplos claros de lo anterior los tenemos en el caso de Madrid, donde se han permutado los locales de la calle Alenza para realizar viviendas y oficinas de lujo y, a cambio se nos ofrecen menos metros de los que tenemos cedidos y además en garajes donde es imposible desarrollar nuestra actividad.*

*E igual de escandaloso es el ejemplo de Granada, donde se traslada a los sindicatos desde el centro de la ciudad, recalificando sorprendentemente por parte del Ayuntamiento esa parcela para pasarla de uso público a uso hotelero y, así, donde había sindicatos que defendían los intereses de los trabajadores y trabajadoras, se instalará un hotel para el lucro privado de unos pocos, además de discriminar a la CGT en ese traslado pues, a día de hoy, no tenemos notificación alguna de que nuestra cesión en Granada vaya a cambiar de lugar mientras los demás están realizando ya el traslado.*

*Este es el camino sin retorno que sigue el MTAS desde hace ya algunos años, y que sólo lleva a que el PSA se limite a las cesiones que ya existen en la actualidad pero en localizaciones más baratas*

de las ciudades para especular así con lo que es de todos y todas, "desafectando<sup>2</sup>" o permutando del PSA el resto de inmuebles no cedidos o disfrutados por organizaciones no sindicales o la propia administración. Y debemos trabar esta situación, además de lograr dar pasos hacia delante en la consecución de más cesiones para nuestra organización, que bajo todo punto de vista necesitamos y cumplimos con los requisitos que la Ley exige. Y no podemos llegar tarde.

Por otro lado, **respecto del PSH**, el Acuerdo del Consejo de Ministros de diciembre pasado era esperable, en cuanto a que dentro de nuestro análisis entraba que el MTAS por propia voluntad no iba a reconocer nuestros históricos y legítimos derechos, en su afán por seguir minando al sector mayoritario del anarcosindicalismo.

Pero nuestra organización tomo la decisión de no dejar pasar también esta última oportunidad de batallar por nuestra historia y reconocimiento, e impugnará esa decisión ante los órganos que correspondan, sin olvidar la acción sindical en defensa de nuestros derechos, porque ello es también parte de nuestros estatutos. Recordemos que el artículo 74 de los Estatutos de la CGT establece que **el patrimonio de la CGT está integrado por :(...) El denominado Patrimonio Histórico de la CNT que pudiera corresponderle. (...)**".

---

<sup>2</sup> Término jurídico-administrativo, que da lugar a arrebatar la categoría de bien perteneciente al Patrimonio Sindical, y por tanto queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 4/1986.

## **5.- Reivindicaciones inmediatas de la C.G.T.**

*Frente a esta situación, la CGT está obligada a plantearse como prioridad la exigencia ya manifestada ante el MTAS por escrito que fue presentado el 24 de noviembre. A saber:*

**1º La irrenunciable concesión a CGT de un local de Patrimonio Sindical Acumulado en cada una de las Provincias del Estado español, con el fin de que la implantación del sindicato pueda plasmarse de manera real en lugares donde desarrollamos nuestra labor de representación de los trabajadores y trabajadoras.**

**2º La regularización administrativa de las situaciones de cesión "de facto" que se vienen dando a lo largo del tiempo, y que siguen pendientes de resolución definitiva, tales como Valencia, Barcelona, Jerez y Motril.**

**3º La resolución urgente de los expedientes pendientes en relación a la CGT, haciendo especial hincapié en la necesidad de celeridad en localidades donde nos encontramos con un litigio abierto, como Granada, Sevilla, Segovia, Tarragona y Zaragoza.**

**4º La concesión de un local suficiente en el ámbito de cada una de las Comunidades Autónomas, locales destinados a albergar y dar cobertura a las necesidades de nuestros órganos de coordinación territorial autonómicos.**

**5º La concesión de una ampliación del espacio concedido en aquellos territorios donde el crecimiento de nuestra organización hace imprescindible disponer de más locales, tales como Cádiz, Burgos, Madrid o Salamanca.**

**6º La urgente cesión de uso de un local de Patrimonio Sindical Acumulado en Madrid para albergar la sede del Comité Confederal de la CGT, su máximo órgano de coordinación a nivel estatal.**

**7º Que se reconozcan los derechos de las organizaciones sindicales integradas hoy en la CGT, en relación al Patrimonio Sindical Histórico en su día incautado por el régimen franquista. La justa resolución de las solicitudes de nuestros sindicatos y federaciones respecto al PSH, es parte también de nuestra historia y memoria.**

## 6.- Actuaciones.

### Desde la CGT:

- Continuamos con las denuncias ante el MTAS por el uso fraudulento del PSA.
- Insistimos en las solicitudes de locales disponibles de PSA, en función de nuestras necesidades locales, y a la defensa de nuestros derechos como organización sindical que tiene derecho a usar, de acuerdo a la Ley, el PSA tanto como el resto de organizaciones.
- Respaldamos las movilizaciones de los diferentes entes, pues no debemos olvidar esta vía de presión y confrontación con el MTAS.
- Vamos a hacer valer nuestros derechos y los de cada uno de los entes de la CGT ante todas las instancias administrativas, judiciales y políticas.
- Hacemos un llamamiento a la unidad de los anarcosindicalistas para evitar el expolio de nuestro patrimonio histórico por parte del Estado amparándose en viejas rencillas.

*Gabinete Jurídico Confederal.  
Secretariado Permanente del Comité Confederal  
de la Confederación General del Trabajo.*

**SECRETARIADO PERMANENTE  
DEL COMITÉ CONFEDERAL  
C/ SAGUNTO, 15 - 1º - 28010 MADRID**

**TFNOS.: 91 447 05 72 - 902 19 33 98  
FAX.: 91 445 31 32**

**CONFEDERACIÓN DE ANDALUCÍA**  
ALCALDE ISACIO CONTRERAS, 2 B - LOCAL 8  
41003 SEVILLA

**TEL.: 95 456 42 24  
FAX.: 95 456 49 92**

**MADRE DE DIOS, 23**  
29012 MÁLAGA

**TEL.: 95 222 55 92  
FAX.: 95 222 31 74**

**CONFEDERACIÓN DE ARAGÓN**  
C/ COSO, 157 - LOCAL IZQDA.  
50001 ZARAGOZA

**TEL.: 976 29 16 75  
FAX.: 976 39 23 06**

**CONFEDERACIÓN DE ASTURIAS**  
C/ SANZ CRESPO, 3 - 3º Y 5º  
33207 GIJON

**TEL.: 98 534 34 67  
FAX.: 98 534 34 56**

**CONFEDERACIÓN DE BALEARES**  
CAMÍ DE SON RAPINYA S/N  
CTRO. COMERCIAL LOS ALMENDROS 2º  
07013 PALMA DE MALLORCA

**TEL.: 971 79 14 47  
FAX.: 971 78 30 16**

**CONFEDERACIÓN DE CANARIAS**  
C/ TOMAS MORALES, 1  
35003 LAS PALMAS

**TEL.: 928 36 90 79  
FAX.: 928 36 90 79**

**CONFEDERACIÓN DE CANTABRIA**  
C/ SAN LUIS, 10 E - BAJO  
39010 SANTANDER

**TEL.: 942 37 30 20  
FAX.: 942 37 30 20**

**CONFEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN**  
C/ DOS DE MAYO, 15 - ENTREPLANTA  
47004 VALLADOLID

**TEL.: 983 39 91 48  
FAX.: 983 20 03 82**

**CONFEDERACIÓN DE CATALUNYA**  
C/ VÍA LAYETANA, 18 - 9º  
08003 BARCELONA

**TEL.: 93 310 33 62  
FAX.: 93 310 71 10**

**CONFEDERACIÓN DE EUSKADI**  
C/ BAILEN, 7 - ENTLO. DPTOS. 2, 3 Y 4  
48003 BILBAO

**TEL.: 94 416 95 40  
FAX.: 94 416 51 51**

**CONFEDERACIÓN DE GALICIA**  
C/ URZAIZ, 73 - ENTLO. DCHA.  
36204 VIGO

**TEL.: 986 43 14 76  
FAX.: 986 43 14 76**

**CONFEDERACIÓN DE MADRID - CASTILLA LA MANCHA**  
C/ ALENZA, 13 - BAJO  
28003 MADRID

**TEL.: 91 554 72 05  
FAX.: 91 554 73 04**

**CONFEDERACIÓN DEL PAIS VALENCIÁ Y MURCIA**  
AVDA. DEL CID, 154 - BAJO  
46014 VALENCIA

**TEL.: 96 383 44 40  
FAX.: 96 383 44 47**

**PETICION DE EJEMPLARES: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**  
**sp-comunicacion@cgt.es**

**CONFEDERACIONES TERRITORIALES  
COMITÉS CONFEDERALES**